

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

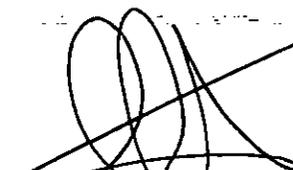
Valledupar, diez (10) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

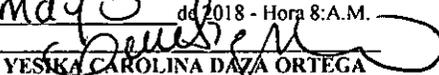
Referencia : Medio de Control: Reparación directa
Demandante: MARÍA EUGENIA GONZÁLEZ MAURY Y OTROS
Demandado: Nación- Ministerio de Defensa- Policía Nacional- Ejército Nacional, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), Departamento del Cesar y Municipio de la Paz (Cesar)
Radicación: 20-001-33-40-008-2016-00040-00

Teniendo en cuenta la solicitud de aplazamiento de la audiencia de pruebas, formulada por el apoderado de la parte demandante¹ (fl. 406 y 407) por encontrarse justificada se accede a dicha solicitud, en consecuencia, se procede a fijar como nueva fecha para realizar la referida audiencia, el día **veintidós (22) de junio de dos mil dieciocho (2018)**, a las 3:00 de la tarde. Por secretaría librense los oficios correspondientes.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa del artículo 218 del CPACA, se dispone que el dictamen pericial presentado por el perito KILIAM JOSÉ ARGOTE FUENTES el día 2 de abril de 2018 (fls. 382 a 405) permanezca en secretaría a disposición de las partes por el término de diez (10) días, para efectos de su contradicción. Cítese al perito a la audiencia de pruebas en la fecha y hora señalada precedentemente.

Notifíquese y cúmplase.


LILIBETH ASCANIO NUÑEZ
JUEZ

 REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR SECRETARÍA
La presente providencia fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>022</u> Hoy, <u>11 de mayo</u> de 2018 - Hora 8:A.M.  YESIKA CAROLINA DAZA ORTEGA Secretaria

¹ Quien acreditó que se encuentra hospitalizado en la Unidad Pediátrica Simón Bolívar desde el 9 de mayo de 2018